

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 042 -2019-GR-LL/CR

Trujillo, 28 de junio del 2019.

“AUTORIZAR LA REVERSION A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE DEL LOTE DE TERRENO DE 176.20 HECTÁREAS, UBICADO EN EL VALLE MOCHE, II ETAPA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, TRANSFERIDO EN DONACION A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar la Reversión a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHE del lote de terreno de 176.20 hectáreas, ubicado en el valle Moche, II Etapa, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, el mismo que fuera transferido en donación a la Universidad Nacional de Trujillo, inscrito en Partida Electrónica 11088923, del Registro de la Propiedad Inmueble – Zona Registral N° V Sede Trujillo,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Así mismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

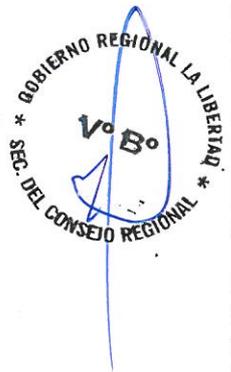
Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 169-2012-GR-LL/CR de fecha 06.11.2012, el Consejo Regional La Libertad acordó transferir en donación un terreno a la Universidad Nacional de Trujillo correspondiente al Lote denominado “Área de Reserva Proyecto Parque Zoológico” de 176.20 hectáreas para la implementación del Proyecto denominado “Parque Tecnológico Macroregional Científico, Ambiental y de Innovación Antonio Samanamud” con un compromiso de inversión de US\$. 14,00 millones, a ser ejecutados en un período de 5 años;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2012, se suscribió el contrato de donación del terreno, existiendo la cláusula sexta que se refiere a la reversión del terreno en caso de incumplimiento de obligaciones;

Que, transcurrido el plazo para la ejecución del proyecto “Parque Tecnológico Macroregional Científico, Ambiental y de Innovación Antonio Samanamud”, la Universidad Nacional de Trujillo no ha



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ejecutado ningún trabajo, conforme se indica en el "Informe de Cumplimiento del Compromiso de Inversión en el área transferida a la Universidad Nacional de Trujillo" de fecha 09.11.2018;

Que, mediante Oficio N° 2530-2018-GRLL-GOB/PECH-01 de fecha 13.12.2018 se remitió "Informe de Cumplimiento del Compromiso de Inversión en el área transferida a la Universidad Nacional de Trujillo" de fecha 09.11.2018 a la Universidad Nacional de Trujillo indicándole el incumplimiento del contrato y se otorgó 15 días para efectúe los descargos correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 009-2019-R/UNT de fecha 10.01.2019 el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo manifiesta que la UNT ha realizado una serie de acciones destinadas a desalojar a poseionarios informales que invadieron el terreno, y solicita una prórroga de 5 años para la ejecución del proyecto de interés local, regional y nacional;

Que, mediante Informe Legal N° 019-2019-GRLL-GGR-GRAJ/RVT de fecha 31.01.2019 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional opina que es improcedente la ampliación de plazo solicitada y recomienda la emisión del Acuerdo Regional que apruebe la reversión del terreno;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC de fecha 27.02.2019 la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC recomienda que se comunique a la Universidad Nacional de Trujillo la improcedencia de la ampliación de plazo y posteriormente se derive el Expediente Administrativo al Gobierno Regional para continuar con el trámite ante el Consejo Regional para la reversión del terreno;

Que, mediante Oficio N° 385-2019-GRLL-GOB/PECH-01 de fecha 06.03.2019 el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC hace de conocimiento al Rector de la Universidad Nacional de Trujillo la improcedencia de la ampliación de plazo solicitada y asimismo comunica que se procederá con el trámite ante el Consejo Regional para la reversión del terreno;

Que, mediante Oficio N° 473-2019-GRLL-GOB/PECH-01 de fecha 14.03.2019 el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC remite el Expediente Administrativo a la Gerencia General Regional para el trámite ante el Consejo Regional para la reversión del terreno;

Que, mediante Oficio N° 1390-2019-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 09.04.19, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicita se modifique la parte resolutive del proyecto de acuerdo regional, que obra en el expediente administrativo.

Que, con Informe Legal N° 241-2019-GRLL-GGR/GRAJ/RVT, de fecha 16.04.19, la Abog. Rosemarie Valdez Taboada, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el proyecto de acuerdo regional que aprueba la reversión y que constituya título suficiente para para inscripción en el Registro de Predios correspondiente.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REVERSIÓN del predio ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, con un área de 176.20 hectáreas, ubicado en el valle de Moche, II Etapa, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, otorgado bajo la modalidad de donación, la misma que se aprobó con Acuerdo Regional N° 169-2012-GR-LL/CR a la Universidad Nacional de Trujillo, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a los considerandos del presente Acuerdo Regional:

El área a revertir es la siguiente:

- Terreno de 176.20 hectáreas, inscrito en Partida Electrónica 11088923, del Registro de la Propiedad Inmueble – Zona Registral N° V Sede Trujillo, ubicado en el valle de Moche, II Etapa distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 169-2012-GR-LL/CR, aprobado en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre del 2012, la que autorizó la transferencia de dominio a título gratuito, del terreno de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con área de 176.20 hectáreas, ubicado en el valle de Moche, II Etapa, distrito de Laredo, provincia de Trujillo,

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



departamento de La Libertad, valorizado en la suma de S/. 210,808.00 (Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Universidad Nacional de Trujillo, a fin de que sea destinado para fines educativos y de investigación científica.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC-PECH, realice ante la Oficina Regional de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la reversión por causal de incumplimiento de contrato del bien inmueble inscrito en la Partida Electrónica 11088923 del Registro de la Propiedad Inmueble – Zona Registral N° V Sede Trujillo.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR al Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, inicie con el procedimiento administrativo conforme Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de de defensa Jurídica del Estado, que autoriza la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de La Libertad, inicie las acciones legales que correspondan en el presente caso, sean de naturaleza civil, penal y/o administrativa contra los que resulten responsables, en defensa de los intereses patrimoniales y la recuperación y/o desalojo del predio de propiedad del Gobierno Regional de la Libertad, ubicado en el valle de Moche, II Etapa, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Vº Bº
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

Reg. Doc. 05229168
Reg. Exp. 03819667



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

